



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 264-2025-MPT

Tocache, 30 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE



VISTOS:

El Informe Legal N° 417-2025/MPT-OGAJ, de fecha 09 de mayo del año 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable.

- El Informe N° 0220-2025-MPT-OGA/OA, de fecha 29 de abril del año 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita acto resolutivo que apruebe la baja de bienes.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 9°, numeral 20° del antes citado cuerpo de Ley, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el de aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. Asimismo, el artículo 56°, numeral 7), indica que son bienes de la Municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual manera en el artículo 64°, establece "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPT, de fecha 11 de marzo del año 2025, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION** de tres (03) bienes muebles: (Una Unidad Central de Procesos – CPU, Un Monitor y Un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Teclado), con un valor de S/ **5,651.60 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles)**, a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, de manera voluntaria efectuado por los representantes de MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal San Martín (Entidad Donante), cuyas características y valores individuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR NETO S/.	UBICACION
01	Unidad Central de Procesos – CPU	HP	ELITE SFF600G9	MXL3373JZK	NEGRO	REGULAR	5,000.00	IVP
02	Monitor a color	HP	MXL3373JVR	CNC3332P5B	NEGRO	REGULAR	600.00	IVP
03	Teclado Keyboard	HP	TPA-P001K	9CP315QHWG	MARRON	REGULAR	51.60	IVP
VALOR TOTAL S/							5,651.60	

Que, el artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad.

Que, el numeral 63.1) del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisa la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo.

Que, el numeral 63.2 del artículo 63° de la citada Directiva precisa la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia de correspondiente, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.

Que, el numeral 63.3 del artículo 63° de la citada Directiva, precisa la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

Que, con el **INFORME N° 0220-2025-MPT-OGA/OA**, de fecha **29 de abril** del año **2025**, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tocache, informa que los bienes señalados en la Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPT, se encuentran en poder del Instituto Vial Provincial de Tocache – IVP, por lo que requieren ser transferidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N° 417-2025/MPT-OGAJ**, de fecha 09 de mayo del año 2025, recomienda que a fin de procederse con la baja de bienes, es necesario que el Concejo Municipal apruebe la donación de los objetos detallados a continuación, a favor del Instituto Vial Provincial de Tocache, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR NETOS/.	UBICACION
01	Unidad Central de Procesos – CPU	HP	ELITE SFF600G9	MXL3373JZK	NEGRO	REGULAR	5,000.00	IVP
02	Monitor a color	HP	MXL3373JVR	CNC3332P5B	NEGRO	REGULAR	600.00	IVP
03	Teclado Keyboard	HP	TPA-P001K	9CP315QHWC	MARRON	REGULAR	51.60	IVP
VALOR TOTAL S/							5,651.60	

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2025, aprobó la transferencia de tres (03) bienes muebles: (Una Unidad Central de Procesos – CPU, Un Monitor y Un Teclado), con un valor de S/ 5,651.60 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Tocache; cuyas características y valores individuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR NETOS/.	UBICACION
01	Unidad Central de Procesos – CPU	HP	ELITE SFF600G9	MXL3373JZK	NEGRO	REGULAR	5,000.00	IVP
02	Monitor a color	HP	MXL3373JVR	CNC3332P5B	NEGRO	REGULAR	600.00	IVP
03	Teclado Keyboard	HP	TPA-P001K	9CP315QHWC	MARRON	REGULAR	51.60	IVP
VALOR TOTAL S/							5,651.60	

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de tres (03) bienes muebles: (Una Unidad Central de Procesos– CPU, Un Monitor y Un Teclado), con un valor de S/ 5,651.60 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Tocache, cuyas características y valores individuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR NETOS/.	UBICACION
01	Unidad Central de Procesos – CPU	HP	ELITE SFF600G9	MXL3373JZK	NEGRO	REGULAR	5,000.00	IVP
02	Monitor a color	HP	MXL3373JVR	CNC3332P5B	NEGRO	REGULAR	600.00	IVP
03	Teclado Keyboard	HP	TPA-P001K	9CP315QHWC	MARRON	REGULAR	51.60	IVP
VALOR TOTAL S/							5,651.60	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al Instituto Vial Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

